Contrato No: PN DIBIE No. 08-6-10035-25

Objeto: MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA – POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Lote 3. MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES.

Contratante: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

Contratista: CONSORCIO RECREAR NIT: 901.983.984-8

Representante Legal: WILVER FRANCINY RUSSY LADINO C.C. 80.212.380. de Bogotá.

Valor total del contrato: SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOSCENTAVOS M/CTE. ($6.828.993.621,92).

Plazo en ejecución: 95 días

Fecha de suscripción Del contrato : 18 de septiembre de 2025

Fecha de terminación: 22 de diciembre de 2025

Pólizas:

POLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
Numero de la póliza	**Fecha de expedición**	**Expedida en**	**Amparos**	**Vigencia (día-mes-año)**	
				Desde	**Hasta**
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Cumplimiento del contrato	19/09/2025	22/12/2030
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Pago de salarios	19/09/2025	22/04/2026
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Estabilidad y Calidad de la Obra	Se ampara 5 años, 0 meses y 0 días	
POLIZA CUMPLIMIENTO EXTRA CONTRACTUAL					
Numero de la póliza	**Fecha de expedición**	**Expedida en**	**Amparos**	**Vigencia (día-mes-año)**	
				Desde	**Hasta**
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Predios labores y operaciones	19/09/2025	22/12/2025
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Daño emergente y lucro cesante	19/09/2025	22/12/2025
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Perjuicios extrapatrimoniales	19/09/2025	22/12/2025

Aprobado por FERNANDO GUZMAN RAMOS 26-09-2025 10:12

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Registro presupuestal: Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 9025, del 29 de mayo de 2025, expedidos por el jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia (E), discriminados en los siguientes rubros presupuestales:

RECURSOS DE INVERSIÓN

El Valor estimado de la contratación por inversión corresponde a la suma de SEIS MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.002.960.000,00) EXCLUIDO DE IVA.

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES							
LOTE	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANT**	**VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 3 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Popayán (DECAU)	10	1	$273.900.000,00	$273.900.000,00
2	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 2 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Cúcuta. (DENOR)	10	1	$190.916.000,00	$190.916.000,00
3	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 4 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Quibdó (DECHO)	10	1	$354.244.000,00	$354.244.000,00
4	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 8 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Cúcuta (MECUC)	10	1	$1.014.700.000,00	$1.014.700.000,00
5	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 28 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Cali (MECAL)	10	1	$1.617.837.714.94	$1.617.837.714.94
6	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 17 Viviendas Fiscales ubicadas en la ciudad de Bogotá (MEBOG)	10	1	$926.000.000,00	$926.000.000,00
7	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 11 Viviendas Fiscales ubicadas en el departamento del Valle del Cauca (DEVAL)	10	1	$699.362.285,06	$699.362.285,06
8	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Adecuación de 15 Viviendas Fiscales (DIBIE)	10	1	$926.000.000,00	$926.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$6.002.960.000,00**

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

El Valor estimado de la contratación por inversión corresponde a la suma OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

VEINTIUN PESOS CON 92 CENTAVOS M/CTE ($826.033.621,92) EXCLUIDO DE IVA.

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES							
LOTE	**RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**CANT**	**VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**	**VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02-02-02-008-005-04	L1GRUVI	mantenimiento de 2 instalaciones Viviendas Fiscales (DIBIE)	16	1	$117.000.000,00	$117.000.000,00
2	02-02-02-008-005-04	L1GRUVI	mantenimiento de (3) instalaciones Viviendas Fiscales (DECAS)	16	1	$155.000.000,00	$155.000.000,00
3	02-02-02-008-005-04	L1GRUVI	mantenimiento de (5) instalaciones Viviendas Fiscales (MEVAL)	16	1	$254.000.000,00	$254.000.000,00
4	02-02-02-008-005-04	L1GRUVI	mantenimiento de (4) instalaciones Viviendas Fiscales (MEBUC)	16	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00
5	02-02-02-008-005-04	L1GRUVI	mantenimiento de (1) instalaciones Viviendas Fiscales (MEBAR)	16	1	$100.033.621,92	$100.033.621,92
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$826.033.621,92**

Forma de pago: La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales contra avance de obra, según el avance de las actividades y cantidades de obra debidamente ejecutadas y verificadas en el sitio de la obra, las cuales deben ser aprobadas y certificadas por parte de la interventoría contratada por la entidad, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción expedida por la interventoría del contrato en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).

- ✓ Acta de recepción de bienes en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional) cuando aplique.
- ✓ Anexar la declaración de importación cuando los bienes adquiridos son de origen extranjero o certificación del contratista informando que los bienes son de producción nacional, (verificación realizada por la interventoría del contrato) cuando aplique.
- ✓ Acta parcial de obra con cantidades ejecutadas, en medio físico en el formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional) .
- ✓ Memorias de cálculo de obra con registro fotográfico, cumpliendo las especificaciones técnicas del contrato y firmado por el personal profesional contratista e interventor.
- ✓ .En caso de incluir en el corte de obra actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista de obra deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía elaborada por el profesional idóneo, anexando la certificación de vigencia de la tarjeta profesional del CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) para quien elabora la declaración; documentos que deben ser verificados por la interventoría.
- ✓ Certificación de pago del Fondo de Industria y la Construcción (FIC), anexando liquidación que genero el SENA y documento de pago bancario; documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría para el periodo del corte de obra en trámite.
- ✓ Pago del impuesto de Timbre Nacional cuando el total del contrato supere las 6000 UVT de acuerdo al artículo 519 del estatuto tributario, Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y demás normas que la modifiquen, anexando certificación firmado por el representante legal y comprobante de pago bancario; documentos que deben ser verificados y avalados por la interventoría.
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11del articulo 879 del decreto 624 de 1989 estatuto tributario modificado por la ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el interventor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida

por la DIAN "Porta cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01- L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L 1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP 11, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 3: El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP 11, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Comunicación oficial de nombramiento como interventor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Acta de inicio de contrato de obra (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 4: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica y

soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoria; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

Nota 5: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 6: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO: DAVIVIENDA.
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 0550480900117569.

A los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2025 en la ciudad de Bogotá, se reunieron el señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO en calidad de representante legal de CONSORCIO RECREAR persona jurídica, el señor Director del proyecto CARLOS ORLANDO ROBLES ROA en calidad de la interventoría, Universidad Nacional de Colombia, el señor Subintendente ÓSCAR FERNANDO URREA GARZON Supervisor contrato de interventoría lote Nro. 3 y el señor PRS 13 CARLOS ANDRÉS BAUTISTA GUERRERO Supervisor contrato de interventoría lote Nro. 3, por la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia DIBIE, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato de Interventoría.

Se procede a dar inicio a la ejecución de las actividades del contrato de obra No PN DIBIE No. 08-6-10035-25 que se describen a continuación “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” LOTE 3: "MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A VIVIENDAS FISCALES**"**., de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del presente contrato y las especificaciones técnicas condiciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO Nro. 2

	POLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
Numero de la póliza	**Fecha de expedición**	**Expedida en**	**Amparos**	**Suma**	**Vigencia (día-mes-año)**	
					Desde	**Hasta**
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Cumplimiento del contrato	$ 2.048.698.087,00	19/09/2025	22/12/2030
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Pago de salarios	$ 341.499.682,00	19/09/2025	22/04/2026
11-44-101265007	22/09/2025	Bogotá	Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 2.048.698.087,00	Se ampara 5 años, 0 meses y 0 días	
	POLIZA CUMPLIMIENTO EXTRA CONTRACTUAL					
Numero de la póliza	**Fecha de expedición**	**Expedida en**	**Amparos**	**Suma**	**Vigencia (día-mes-año)**	
					Desde	**Hasta**
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Predios labores y operaciones	$ 569.000.000,00	19/09/2025	22/12/2025
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Daño emergente y lucro cesante	$ 569.000.000,00	19/09/2025	22/12/2025
11-40-101083166	22/09/2025	Bogotá	Perjuicios extrapatrimoniales	$ 569.000.000,00	19/09/2025	22/12/2025

Nota: La interventoría realizará el seguimiento y verificación del proceso de construcción una vez se encuentren aprobadas las pólizas del contratista de obra y se firme el acta de inicio Interventoría - Obra

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, por los que en ella intervienen:

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
Representante legal CONSORCIO RECREAR
Contratista de Obra.

ING. CARLOS ORLANDO ROLES ROA
Director de proyecto
Interventoría Universidad Nacional